CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos.	018712

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. NORMA O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

- 1. Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; el Decreto Promulgatorio por el que, se ordenó la publicación y observancia de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Morelos, específicamente en lo que se refiere a los artículos 11 fracción V, VI) 127 último párrafo de la Ley en comento.
- 2. Del Congreso del Estado de Morelos, la discusión, aprobación y promulgación de los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la (Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por resultar inconstitucionales al soslayar lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 108, 109; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano) 134, 137 y 141 de la Constitución Política del Estado Llore y Soberano de Morelos.
- 3. De los Magistrados Titulares de la Cuarta Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, -
- a) La resolución de fecha 12 de Junio de 2024 y el acuerdo de fecha tres de septiembre de 2024, qua a todas luces en un deficiente procedimiento de ejecución llevado a cabo en el expediente TJA/4aSERA/010/2028, al decretar el Magistrado Titular de la 4ª sala en el mencionado proveído; apercibimiento y apertura de incidente no especificado, fundando su determinación en los impugnados dispositivos legales; los artículos 11 fracción V; en relación con el último párrafo del artículo 127, de la ley de justicia administrativa del estado de Morelos, de forma irregular ordena el inicio de un procedimiento incidental, con extremosas atribuciones discrecionales, establecidas en el citado artículo (127 "último párrafo) de la mencionada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, radicando en esa fecha el Incidente no Especificado, ACUERDO DE INCIDENTE QUE SON CONTRARIOS A LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANDS EN SUS ARTICULOS 1, 14, 15, 17, 108,109; 115 Y 116 Y LOS ARTICULOS 134, 137 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL estado liere y soberano de morelos, ademas de ser evidentemente VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2024

(NEGANDO QUE SE ME HAYA NOTIFICADO PERSONALMENTE TANTO LA APERTURA DE LA INCIDENCIA COMO EL RESULTADO DE ESTE)

b) El Acuerdo/resolución de fecha doce de Junio de 2024 y el acuerdo de fecha tres de septiembre de 2024. (NOTIFICADO AL ENTE PÚBLICO "MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO" MEDIANTE CÉDULA NOTIFICACIÓN EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO) en el que se decreta la destitución e inhabilitación del Presidente Municipal, Sindico y Regidores del Municipio de Tlaquiltenango, planteando en el mencionado proveído la mencionada determinación como a continuación se transcribe:

[...]

C) En consecuencia, la arbitraria, ilegal e inconstitucional aplicación de los artículos 11 fracción V y VI en relación con el artículo 127 (último párrafo) de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos." (Sic) invadiendo en ambos acuerdos, (acuerdos de fecha 12 de Junio de 2024 y tres de septiembre de 2024) las esferas de competencia del Municipio de Tlaquiltenango que es el que represento y las atribuciones constitucionales que tiene el poder Legislativo del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, parrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fraçción I, inciso b), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente a la Ministra ******** , para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 34/2024 toda vez que se impugnan los mismos preceptos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya aplicación se refieren al mismo tema jurídico, es decir, determinaciones contra integrantes del Ayuntamiento del Municipio derivadas actor del incumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales v de Acciones de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2024

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe CCC.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 426663

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iii aiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:57:13Z / 21/10/2024T10:57:13-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	19 ff ac 81 6e d4 ca 2b 8d 38 54 90 10 5d a3	dc 63 32 51 4d 24 e8 e9 b4 da bd 3a 10 15 bf 62 59 c2 5c	7e 40 09 2c fd	35 da	dd 66 99 05	
	09 13 32 3a ca c0 ce cf 80 f5 23 a0 a4 c8 3e 1	8 0b df f3 26 e4 4e 5f 29 82 20 75 6a 47 f0 0 2 4 d fd c0 21	l ce a9 2f 80 77	81 63	86 56 ce 6c	
	c7 98 94 68 95 a2 36 57 88 20 8b 53 4c 73 74	9d c1 7d 67 da 4e 6f 3d c3 72 08 70 a5 50 50 90 5f 9c 31	1 99 b9 b2 09 1	f 17 c5	e7 df 25 db	
	eb f5 3b db ed ff 57 2f e0 7d 64 d1 0e 1c 5d f0	bc 86 77 f2 66 b6 9a 76 18 a8 d9 0c 82 0d 1b 5a a7 0e c	1 b4 50 cd 21/4	18 dc f	c f6 78 3e 1c	
	45 70 b3 f0 91 98 87 ab 0c 2e 83 14 de b8 05	be 86 90 2d 86 de 17 45 58 cb fe 09 28 11 f4 71 b8 9b 13	73 ¢b be 36 bt	46 e4	f6 6d 25 6e	
	64 d2 6e 62 2d a7 23 3d c9 98 2d 05 e9 d3 7f	ff 05 65 4d 2e 16 c6 e2/ec 17 f8 85 ff 9e	$\langle \ \rangle$			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:57:23Z/ 21/10/2024T10:57:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón	
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:57:13Z / 21/10/2024T10:57:13-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC	<i>)) </i>			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7681328				
	Datos estampillados	F0D95AF7C1B3A4013AF7AFF46F79C7EE8F8169E438277BF52DE36D15D9D42438				
	,					
i ii iiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURD	AAME861230HOCRRD00	certificado	-	J = 70	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:54:46Z / 17/10/2024T10:54:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	7b 5c c9 55 54 77 51 04 40 89 05 c6 c7 4b fb	b9 3d fa d7 26 f6 4f ed 90 05 b1 28 f5 4d 6e 6f 72 54 3e 5	58 6f e9 ea 4b 2	4 a6 d	8 9f 27 d9 22	
		764 df dc 48 5c e6 98 72 5c 8e be 1a 82 1d 09 84 2d a6 2				
	87 73 54 44 fb a0 ae 9f a1 b7 8a e2 05 29 8a	68 a4 db 2c 01 ed cb a7 c0 42 b6 83 72 1b 39 91 eb 85 b	f e6 2d a4 8c 75	5 ac 20	03 e7 ea 16	
	/ /	e5 86 34 f0 bf 72 e3 f7 35 c6 b4 5e fe 01 96 ad cd 6f 30 8				
		f a5 16 f6 41 69 da 2c b0 27 3a 1c fc 21 01 af 51 b6 cf 5c	d1 ef f8 18 19 8	c 6d 3	e 9e 2a 30 5a	
	77 34 b9 69 6c 57 97 f4 e7 d0 f1 7d c7 22 25 09 d5 30 b4 03 5e c0 f2 fd 2a b7 1b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:55:05Z / 17/10/2024T10:55:05-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:54:46Z / 17/10/2024T10:54:46-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7672497				
	Datos estampillados	16CCF3A0DCE5C4D44240C3FC254614B911CD3133A	67ADB1033C0	67E0E	576C11E	